

## ACUERDO DE PATROCINIO

En Granada, a 7 de julio de 2017,

### REUNIDOS

**De una parte**, D. Francisco Javier Martí Morera, mayor de edad, con D.N.I. 35010799-S, con domicilio en Av. Diagonal nº 605, 7º, de Barcelona, en calidad de apoderado de **LUNDBECK ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal** (en adelante, "**LUNDBECK**") con CIF A-60544319, según resulta de la escritura autorizada, en fecha 31 de mayo de 2006, por el Notario de Barcelona, D. Xavier Roca Ferrer, bajo el número de 2.199 de su protocolo.

**Y de otra parte**, D. Joan Carles March Cerdà, con D.N.I. 43008142-M, en calidad de apoderado de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA** (en adelante, la "**ORGANIZACIÓN**"), con CIF G-18049635 y domicilio en calle Cuesta del Observatorio, nº 4, de Granada.

LUNDBECK y la ORGANIZACIÓN podrán denominarse conjuntamente como las "**PARTES**", o individualmente y cuando corresponda, cada una de ellas, como la "**PARTE**".

### EXPONEN

- I. Que la ORGANIZACIÓN desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: Generar nuevos conocimientos y diseminarlos entre los miembros de las organizaciones sanitarias; Desarrollar un proceso continuo de actualización del conocimiento en respuesta a las variaciones en las demandas sociales y a la evolución de los sistemas sanitarios, Identificar los conocimientos relevantes existentes en las organizaciones y los flujos de información necesarios para su transmisión; Crear espacios de intercambio y circulación de la información y facilita la transferencia entre las personas que la necesitan y las que la generan y materializar el conocimiento creando productos, servicios y sistemas e implementándolos en las organizaciones.
- II. Que la ORGANIZACIÓN participará en el "**CURSO SEMIPRESENCIAL PREVENCIÓN DEL SUICIDIO. FORMACIÓN PARA FORMAR EN SALUD MENTAL**" que se celebrará en Granada desde el día 6 de noviembre al día 18 de diciembre de 2017 (en adelante, el "**PROYECTO**").
- III. Que dicho PROYECTO tiene como finalidad, entre otros, los siguientes temas: (i) Introducción a la prevención del suicidio; (ii) Valoración del riesgo de suicidio; (iii) Intervención en conducta suicida; (iv) Desarrollo de acciones formativas sobre intervención en suicidio; (v) Intervención en conducta suicida en nuestro entorno y (vi) habilidades didácticas.
- IV. Que LUNDBECK es un laboratorio farmacéutico dedicado a la comercialización en España de medicamentos de uso humano bajo la marca "Lundbeck".



- V. Que LUNDBECK está interesada en participar con la labor científica que viene desarrollando la ORGANIZACIÓN, mediante una aportación económica a modo de patrocinio con dicho PROYECTO, que se abonará en la forma que se detalla más adelante, y, a su vez, la ORGANIZACIÓN está interesada en la participación de LUNDBECK y se compromete a colaborar en la publicidad de ésta.
- VI. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las PARTES, han acordado formalizar el presente Acuerdo de Patrocinio (en adelante, el "ACUERDO"), con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1. Objeto

En virtud de este ACUERDO, LUNDBECK pretende participar como patrocinador en el PROYECTO, mediante una aportación dineraria que se destinará a prestar apoyo a las actividades científicas que viene desarrollando la ORGANIZACIÓN en el cumplimiento de su fin fundacional y, en particular, al diseño, preparación y ejecución de un curso semipresencial de 25 horas de duración (20 horas presenciales los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2017 en Granada y 5 horas virtuales), incluyendo los gastos del profesorado, el alojamiento, manutención y desplazamiento del personal docente, la documentación y elaboración del material docente y otros gastos directamente aplicables a la formación formativa. La ORGANIZACIÓN se compromete a colaborar en la publicidad de LUNDBECK.

#### 2. Aportación económica

LUNDBECK pondrá a disposición de la ORGANIZACIÓN, la suma total de **10.401,00 Euros**, más su correspondiente IVA, como contraprestación a su patrocinio por parte de la ORGANIZACIÓN.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la ORGANIZACIÓN:

ES92 0182 5695 8302 0200 0009

#### 3. Duración

El presente ACUERDO entra en vigor en el día de hoy y su duración se prolongará hasta la efectiva finalización del PROYECTO.

#### 4. Cesión de derechos

Las PARTES no podrán ceder su posición contractual, ya sea total o parcialmente, así como los derechos y obligaciones derivados del presente ACUERDO a favor de un tercero.



Lundbeck España, S.A.  
Avenida Diagonal 605, 7º 2º  
08028 Barcelona, SPAIN

Tel +34 93 494 96 20  
Fax +34 93 494 96 60  
[www.lundbeck.com](http://www.lundbeck.com)

5. Transparencia

La ORGANIZACIÓN conoce las obligaciones de transparencia recogidas en el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria que debe cumplir LUNDBECK. A tal efecto, la ORGANIZACIÓN autoriza a LUNDBECK a publicar de forma individual la información de la transferencia de valor recibida por LUNDBECK regulada en el presente ACUERDO.

6. Obligación de secreto

Las PARTES se obligan a mantener en secreto todos los datos relacionados con el ACUERDO, y a hacer respetar esta obligación a todas las personas que participen en la ejecución del mismo.

7. Resolución

El presente ACUERDO podrá quedar resuelto por acuerdo mutuo de las PARTES, y de forma unilateral por voluntad de cualquiera de ellas cuando medie incumplimiento de la contraparte.

8. Lev aplicable y resolución de conflictos


El presente ACUERDO se regirá e interpretará con arreglo a lo establecido en la legislación española.

Cualquier discrepancia o diferencia en la aplicación e interpretación del presente ACUERDO será resuelta por acuerdo de las PARTES. En caso de no ser posible dicho acuerdan las PARTES con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción al que pudieran tener derecho, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

  
Francisco Javier Martí Morera

Apoderado

LUNDBECK ESPAÑA, S.A.

  
Joan Carles March Cerdà

Apoderado

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD  
PÚBLICA.

